

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RMN 143/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 143/11

Sucre, 28 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el inicio de la fase de ORGANIZACIÓN y SOCIALIZACIÓN para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal y otras decisiones que consta en la disposición.

Que, por nota de 24 de marzo de 2010, los señores CONCEJALES: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA CARTA ORGANICA y el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL Y COORDINADOR DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el equipo de la Carta Orgánica Municipal, tiene previsto la realización de un evento de SOCIALIZACIÓN el día sábado 26 de marzo de 2011, en el Distrito Municipal - 6 (comunidad Kkochis), con ese antecedente, solicitan la asignación de un motorizado y los recursos económicos necesarios con destino a refrigerios para los asistentes y participantes al referido evento, asistirán como responsables los técnicos señores: Lic. Agustín Mostacedo Sandoval, Lic. José Alfredo Terán Paredes y el Chofer Sr. David Urquieta Zaballos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, presentada de 24 de marzo de 2011, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar por unanimidad, la realización de la referida actividad, la asignación de los recursos económicos necesarios con destino a refrigerios de los asistentes y participantes en el trabajo de socialización para construir la Carta Orgánica Municipal, que se realizó el 26 de marzo de 2011, en la comunidad de Kkochis, Distrito Municipal -6, los recursos serán entregados como Fondos en Avance, con cargo a rendición de cuentas, respectivamente, autorizando la asistencia y participación de los técnicos responsables: Lic. Agustín Mostacedo Sandoval, Lic. José Alfredo Terán Paredes y el Chofer Sr. David Urquieta Zaballos, respectivamente.

Que, de acuerdo al Parágrafo I, numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"

Que, el art. 1º del D.S. 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el segundo párrafo del art. 25 del D S 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), el mismo que exceptúa y permite entre otros gastos de carácter administrativo y dice ".....y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante Resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad"

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance" aprobado mediante Resolución Municipal No 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por Objetivo General, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre administrativo contable

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N 143/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

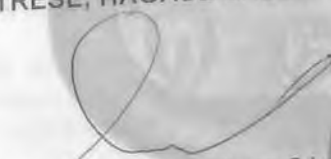
**Art.1º** AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, con carácter de regularización, realizar el desembolso de recursos económicos necesarios, con destino a los gastos administrativos por concepto de refrigerios para los asistentes y participantes en el trabajo de **SOCIALIZACION** para construir la Carta Orgánica Municipal, que se realizó el 26 de marzo de 2011, en la comunidad de Ckochis, Distrito Municipal -6, recursos que serán asignados como Fondos en Avance y cargo a rendición de cuentas, respectivamente, asimismo se autoriza la asistencia y participación de los técnicos responsables de la Carta Orgánica, en esta oportunidad a los servidores públicos: Lic. Agustín Mostacedo Sandoval, Lic. José Alfredo Terán Paredes y el Chofer Sr. David Urquieta Zeballos (con el motorizado asignado a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente


**Art.2º** Se AUTORIZA el pago de estipendios por el (viaje de ida y vuelta en el mismo), al Distrito Municipal -6 (Comunidad de Ckochis), en favor de los servidores públicos: Lic. Agustín Mostacedo Sandoval, Lic. José Alfredo Terán Paredes y el Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia y tomando en cuenta el itinerario de viaje.

**Art.3º** Instruir a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, a través de los responsables asignados a esta actividad oficial, concluida la misma, deben realizar los trámites correspondiente para el cierre contable de los recursos que fueron asignados, conforme a las normas y los procedimientos establecidos

**Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Cortés Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL